

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY GENERAL DE PRINCIPIOS RECTORES PARA LA PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA.

Esta Comisión de la LXIV Legislatura de la H. Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 39, numerales 1 y 2, fracción XXX y 45, numeral 6, inciso e) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 18, párrafo tercero de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 157, numeral 1, fracción IV; 158, numeral 1, fracciones IV y X; y 175, numeral 1, fracción III, inciso e); del Reglamento de la Cámara de Diputados, se abocó al estudio y análisis de la mencionada Iniciativa.

ANTECEDENTES

El 29 de abril de 2019, el Diputado René Juárez Cisneros integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, presentó la Iniciativa que expide la Ley General de Principios Rectores para la Protección de los Animales de Compañía.

En esa misma fecha, la Secretaría de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura turnó la Iniciativa a la Comisiones Unidas de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

En la exposición de motivos, la iniciativa da cuenta de la tendencia al alta de personas que viajan, se hospedan, comen y trabajan con sus mascotas, de acuerdo con la revista Forbes¹, en México 7 de cada 10 hogares tienen mascota, es por ello que este fenómeno demanda atención normativa pronta.

La protección de los animales es una de las demandas más sensibles de las sociedades avanzadas y México no ha sido la excepción. De manera insistente se ha impulsado en las cámaras del Congreso de la Unión por las diferentes fuerzas políticas una Ley protectora de los animales.

Muestra de ello son las 27 iniciativas en materia de bienestar animal presentadas entre diciembre de 2004 y abril de 2019 de las cuales, cuatro fueron de carácter constitucional y veintitrés reglamentarias, una de ellas reciente relativa a la prohibición para el uso de animales en actividades de investigación en el desarrollo de productos cosméticos.

En materia de vida silvestre, sanidad animal, venta de animales domésticos, centros públicos de atención veterinaria, manejo de mascotas y cuidado de las especies, hay otras 176 iniciativas cuyo denominador común ha sido quedar con estatus de dictaminadas en sentido negativo; desechadas por preclusión para dictaminarlas y ningún legislador o Grupo Parlamentario haya solicitado conservarlas para el siguiente periodo; pendientes de dictamen o de plano retiradas por quien las presentó.

¹ <https://www.forbes.com.mx/7-de-cada-10-hogares-en-mexico-tienen-una-mascota/>



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Derivado de lo anterior surge esta iniciativa, la cual pretende regular la tenencia y posesión de los animales domésticos, entendidos como aquellos cuyo origen común es ser reproducidos y criados con la finalidad de vivir con las personas para fines de compañía, educativos, lúdicos o sociales sin ánimo de lucro alguno. Su esencia radica en proteger la dignidad de los animales que conviven con mayor constancia con las personas generando un vínculo emotivo y de confianza.

La iniciativa contiene 4 títulos y dos capítulos, entre los que se incluyen aspectos correspondientes al objeto y ámbito de aplicación, disposiciones relativas a los animales de compañía, de las asociaciones de protección y defensa de los animales y del control y vigilancia del cumplimiento de la Ley.

Dicho ordenamiento pretende ser incluyente de las distintas visiones existentes en la sociedad mexicana respecto al cuidado y bienestar de los animales.

Objetivo

La Iniciativa tiene por objeto establecer las normas que garanticen la protección, el resguardo, la posesión y la tenencia responsable de los animales que viven en el entorno humano, ya sean considerados domésticos o de compañía. Para ello, se expide la Ley General de Principios Rectores para la Protección de los Animales de Compañía.

CONSIDERACIONES PRESUPUESTARIAS

Con la finalidad de tener una valoración del impacto presupuestario que tendría la instauración de la iniciativa, esta Comisión solicitó la asesoría del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas.

Dicha instancia estima que la aprobación de la Ley General de Bienestar Animal, y reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Principios Rectores para la Protección de los Animales de Compañía, **generaría un impacto presupuestal** por un monto total, para el primer año de operación, de **27 millones 807 mil 892 pesos** de 2020, suma que incluye la adquisición del mobiliario.

Posteriormente, cada año se requeriría de **27 millones 251 mil 517 pesos** de 2020 para la operación anual, lo que sería destinado a: La difusión de campanas sobre la protección y respeto de los animales de compañía, y sobre su tenencia responsable, adopción, vacunación, esterilización y desparasitación, a la modificación y/o renovación de las Normas Oficiales Mexicanas para brindar protección a los animales de compañía, y las nuevas facultades de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) para fomentar la preservación y protección de la biodiversidad que incluya a los animales de compañía, así como a la vigilancia del cumplimiento de lo establecido en la Iniciativa, a la creación del Registro Nacional de Animales de Compañía (RENAAC), a la emisión de una Cartilla Básica de la Mascota, a la nueva atribución de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) de supervisar, verificar y acreditar las disposiciones en materia de salud de los animales domésticos.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

IMPACTO DE LA INICIATIVA PARA 2020

CONCEPTO	TOTALES 2020 (PESOS)
Impacto presupuestario asociado a campañas de concientización sobre los animales de compañía	11,710,853
Estimación de los servicios personales de una unidad administrativa dedicada a la modificación y/o renovación de normas oficiales mexicanas y la preservación y protección de los animales de compañía.	4, 529, 753
Estimación del costo de mobiliario y equipamiento de una unidad administrativa dedicada a la modificación y/o renovación de normas oficiales mexicanas y la preservación y protección de los animales de compañía.	556,374
Impacto presupuestario de una unidad administrativa dedicada a la modificación y/o renovación de normas oficiales mexicanas y la preservación y protección de los animales de compañía.	10,288,969
Solución de impresión de credenciales de la COFECE	96,618

Elaborado por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con información del CEFP

Asimismo, la propuesta contiene elementos que no causarían impacto presupuestario, entre los que destacan los siguientes:

- El otorgar la facultad a la SSA de implementar las actividades de vigilancia epidemiológica, de prevención y control de la rabia y otras zoonosis. Esta función ya la realiza el Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades (CENAPRECE) perteneciente a la dependencia en comento.
- Modificaciones de carácter normativo, o que asignan responsabilidades a los gobiernos estatales y municipales, así como a particulares, por lo que no requerirían erogaciones adicionales al erario federal.

OPINIÓN

PRIMERO. La presente Opinión se formula únicamente en lo correspondiente a la materia competencia de esta Comisión.

SEGUNDO. La aprobación de la Iniciativa que expide la Ley General de Principios Rectores para la Protección de los Animales de Compañía generaría **un impacto presupuestario** estimado de **27 millones 807 mil 892 pesos** para 2020. Posteriormente, cada año se requeriría de 27 millones 251 mil 517 pesos para la operación de las disposiciones contempladas en la iniciativa.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

TERCERO. Remítase la presente Opinión a la Comisión Unidas de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales para Dictamen.

CUARTO. Por oficio, comuníquese a la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados, para su conocimiento.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de diciembre de 2019.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

20 Aniversario
CEFP
Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

Valoración de Impacto Presupuestario

CEFP / IPP / 411.7 / 2019

Iniciativa:

**que expide la Ley General de Principios Rectores para la
Protección de los Animales de Compañía**

Proponente:

Diputado René Juárez Cisneros

**Integrante del Grupo Parlamentario del Partido
Revolucionario Institucional**

Fecha de presentación:

29 de abril de 2019

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México.

1. Objeto¹

La Iniciativa tiene por objeto establecer las normas que garanticen la protección, el resguardo, la posesión y la tenencia responsable de los animales que viven en el entorno humano ya sean considerados domésticos o de compañía. Para ello, se expide la Ley General de Principios Rectores para la Protección de los Animales de Compañía.

2. Impacto presupuestario

El artículo 19 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece que la creación de unidades administrativas o plazas adicionales, programas nuevos, destinos específicos de gasto público o nuevas atribuciones, generan un impacto presupuestario para la Administración Pública Federal.

Cabe precisar que, no obstante que la Iniciativa, en su Artículo Sexto transitorio, establece que las "erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se realizarán con cargo a la disponibilidad presupuestaria que apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión para dicho fin a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la Secretaría de Salud y a la Secretaría de Desarrollo Agrario y Rural para el ejercicio fiscal 2020 y subsecuentes", se estima que su eventual aprobación **sí generaría impacto presupuestario**. Es por ello que, derivado del análisis de la Iniciativa, se identificaron los siguientes elementos **con impacto presupuestario o recaudatorio** no cuantificable, debido a los siguientes razonamientos:

¹ Este apartado se realizó con información de la *Iniciativa que expide la Ley General de Principios Rectores para la Protección de los Animales de Compañía*, presentada por el Diputado René Juárez Cisneros, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, y publicada en la Gaceta Parlamentaria, año XXII, número 5265-III, 29 de abril de 2019.

- a) Los elementos del artículo 5, que **facultan a la SADER establecer de manera corresponsable convenios con los estados, municipios y alcaldías para la organización y el desarrollo de medidas de salud de los animales domésticos, y para talleres de capacitación y certificación sobre métodos, técnicas, condiciones y procedimientos necesarios para la insensibilización y posterior sacrificio de animales de compañía**, ya que no están definidas las atribuciones o las responsabilidades que asumiría la Federación y los gobiernos locales en el marco de dichos acuerdos. En lo que se refiere a los talleres de capacitación sobre eutanasia para los animales de compañía, si bien no se cuenta con antecedentes de este tipo en CompraNet, y se desconocen con antelación los requerimientos que se definirían para estos cursos, a manera de referencia se informa que para el ejercicio fiscal 2018, el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca contrató servicios sobre cuidados paliativos en modalidad de participación electrónica por 87 mil 692 pesos², que actualizados a precios de 2020 equivaldrían a aproximadamente 94 mil 909 pesos, sin precisar el número de participantes.
- b) Los elementos del artículo 15, **referentes a la tasa fiscal por concepto del servicio de inscripción en el Registro Nacional de Animales de Compañía, y a la imposición de sanciones y responsabilidades administrativas, derivarían en un impacto recaudatorio**, para los cuales no se determinan montos, ni podrían preverse sus efectos en la conducta de los agentes interesados y de los sujetos obligados.
- c) El artículo 14, que establece **la conformación de un Comité Consultivo para la Protección de los Animales de Compañía**, debido a que su inciso b observa que la SEMARNAT aún determinará su composición y funcionamiento por vía reglamentaria.

Asimismo, la propuesta plantea elementos que en conjunto derivarían en un **impacto presupuestario por 27 millones 807 mil 892 pesos en el primer año**

² Expediente 1717210, Servicio de capacitación del curso de cuidados paliativos. Fuente: CompraNet, disponible en: <https://compranet.hacienda.gob.mx/esop/toolkit/opportunity/opportunityDetail.do?opportunityId=1486360&opplList=PAST#fh>.

de implementación, mientras que en los ejercicios fiscales siguientes se erogarían alrededor de 27 millones 251 mil 517 pesos:

- a) **La difusión de campañas sobre la protección y respeto de los animales de compañía, y sobre su tenencia responsable, adopción, vacunación, esterilización y desparasitación**, estando esta última a cargo de la Secretaría de Salud (SSA) y de la SEMARNAT (artículo 5).
- b) **La nueva responsabilidad de modificar y/o renovar las Normas Oficiales Mexicanas para brindar protección a los animales de compañía**, y las nuevas facultades de la SEMARNAT para **fomentar la preservación y protección de la biodiversidad que incluya a los animales de compañía, así como la vigilancia del cumplimiento de lo establecido en la Iniciativa** (artículos 5 y 15).
- c) **La creación del Registro Nacional de Animales de Compañía (RENAAC)**, bajo la responsabilidad de la SEMARNAT y consolidado con la información de los registros del orden estatal, municipal y de las alcaldías de la Ciudad de México en el Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales (artículos 5, 7, 14 y 15).
- d) **La emisión de una Cartilla Básica de la Mascota**, con los componentes mínimos que deberán registrarse en el historial médico del animal de compañía, según los lineamientos mínimos que al respecto emita la SSA (artículo 5).
- e) La nueva atribución de la SADER de **supervisar, verificar y acreditar las disposiciones en materia de salud de los animales domésticos** (artículo 5).

3. Conclusiones

De aprobarse la Iniciativa que expide la Ley General de Principios Rectores para la Protección de los Animales de Compañía, se concluye que generaría **un impacto presupuestario** estimado de **27 millones 807 mil 892 pesos de 2020 en el primer año de implementación, y de 27 millones 251 mil 517 pesos de 2020 en los ejercicios fiscales siguientes.**

4. Anexo metodológico

4.1 Propuestas de la Iniciativa que generan impacto presupuestario

4.1.1 Campañas sobre protección, esterilización, vacunación y desparasitación de los animales de compañía

Para el cálculo del impacto presupuestario de este rubro en medios de comunicación masiva tradicional y no convencional, se empleó la metodología por analogía, por lo que se identificaron en la página de CompraNet las erogaciones realizadas en 2017 por dependencias y entidades del gobierno federal por servicios de publicidad en medios impresos, en televisión, radio e internet, y se actualizaron a precios de 2020 como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 1
Impacto presupuestario asociado a campañas de concienciación sobre los animales de compañía

Concepto	Código de contrato	Importe 2017 (pesos) (a)	Deflactor 2020 (b)	Actualización 2020 (pesos) (c=a/b)
Servicio de publicidad en medio impreso	1343984	34,483	0.923963746	37,321
Servicio de publicidad en televisión	1344039	2,155,172	0.923963746	2,332,529
Servicio de difusión de publicidad en radio	1345212	428,708	0.923963746	463,988
Servicio de difusión de publicidad en internet	1378281	86,738	0.923963746	93,876
Total				2,927,713

Fuente: Elaborado por el CEFP con información de CompraNet.

Si se considera que la Iniciativa propone que se emprendan al menos dos campañas que estarían bajo la responsabilidad de la SSA y de la SEMARNAT, se plantean como supuestos:

- Que el costo referido en el cuadro 1 incluye el tema de la protección de los animales y el de la importancia de su vacunación, esterilización y desparasitación.
- Que cada una de las secretarías mencionadas desplegará estas campañas únicamente dos veces en 2020.

En consecuencia, el costo de la publicidad del cuadro 1 se multiplicaría cuatro veces, para alcanzar un total de **11 millones 710 mil 853 pesos de 2020**.

4.1.2 Modificación y/o renovación de normas oficiales mexicanas y la preservación y protección de los animales de compañía

La Iniciativa 1) establece que las tareas de la SEMARNAT de fomentar la preservación y protección de la biodiversidad deben contemplar también a los animales domésticos de compañía; 2) le atribuye la obligación de inspeccionar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto en esta Iniciativa; y 3) señala que una instancia federal correspondiente tendría la función de modificar y/o renovar las normas oficiales mexicanas para brindar protección a los animales de compañía.

Para el cálculo del impacto presupuestario, se maneja el supuesto de que estas funciones quedarían asignadas a una nueva área similar a la *Dirección de Conservación de la Vida Silvestre*, la cual también estaría adscrita a la *Dirección General de Vida Silvestre (DGVS)* de la SEMARNAT. Esta Dirección tiene entre sus objetivos 1) *el fomento al aprovechamiento sustentable de las poblaciones de vida silvestre, para lograr su conservación y la de su*

*hábitat en beneficio de la sociedad y del medio ambiente; 2) así como inspeccionar y ordenar la elaboración de criterios y lineamientos técnico-administrativos del aprovechamiento de la vida silvestre, para garantizar su conservación y aprovechamiento sustentable*³. Por tanto, la conformación de una nueva unidad administrativas con las características descritas implicaría erogaciones por servicios personales, gastos de operación y compra de mobiliario y equipo.

La estimación de los **servicios personales** se hizo con base en datos del analítico de plazas y remuneraciones del Proyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) 2020 para la Dirección de Conservación de la Vida Silvestre⁴ y de la estructura orgánica de la DGVVS⁵, por lo que este concepto asciende a **4 millones 529 mil 753 pesos**, considerando las remuneraciones de los directores de área, subdirectores de área y jefes de departamento de mayor frecuencia observados en el tabulador de la SEMARNAT:

Para obtener el **gasto de operación** se calcula la relación entre el monto de los servicios personales (7,588,180,489 pesos), y el del gasto de operación (8,715,728,450 pesos) de la SEMARNAT según el PPEF 2020, que equivale a una proporción de 1.1486. Al aplicar esta relación al monto del cuadro 2 se obtienen **5 millones 202 mil 841 pesos** a precios de 2020.

³ Fuente: Secretaría de la Función Pública, *Descripción y perfil de puestos de la APF*. Disponible en:

<<http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/II/perfiles/2017/713/16-713-1-M1C018P-0000168-E-C-D.pdf>>.

⁴ Disponible en:

<https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2020/docs/16/r16_appcd.pdf>.

⁵ Disponible en:

<http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/II/organigrama/713-DIRECCION_GRAL._DE_VIDA_SILVESTRE.pdf>.

Cuadro 2
Estimación de los servicios personales de una unidad administrativa dedicada a la modificación y/o renovación de normas oficiales mexicanas y la preservación y protección de los animales de compañía (pesos de 2020)

Nivel	Número de plazas (a)	Remuneración anual bruta promedio (b)*	Total (c=a*b)
Director de Área	1	1,216,363	1,216,363
Subdirector de área	3	505,000	1,515,000
Jefe de departamento	5	359,678	1,798,390
Total	9		4,529,753

Fuentes: Cálculos del CEFP con datos del PPEF 2020 y de la SEMARNAT.

* Nota: Debido a que la Estructura orgánica de la DGVS no precisa la clave del nivel de la plaza, se toma como base la remuneración anual bruta observada con mayor frecuencia en la dependencia, según datos del PPEF 2020.

Además, el **gasto en mobiliario y equipo para la nueva área se estima en 556 mil 374 pesos**, como se expone en el cuadro 3. El gasto en mobiliario se proyectó para 9 plazas administrativas, y el tipo de mobiliario depende del nivel de puesto:

Cuadro 3
Estimación del costo del mobiliario y equipamiento de una unidad administrativa dedicada a la modificación y/o renovación de normas oficiales mexicanas y la preservación y protección de los animales de compañía (pesos de 2020)

	Costo unitario (a)	Cantidad (b)	Costo total (c=a*b)
Total costo de bienes muebles			556,374
Equipamiento de áreas comunes			376,135
Silla de visita sin brazos, tapizada en tela ¹	1,364	9	12,276
Impresoras ⁶	43,123	2	86,246
Equipos de cómputo All in One ⁵	25,740	9	231,659
Teléfono digital con pantalla (Panasonic KXDT521) ⁸	3,111	9	28,001
Botes de basura ⁷	251	9	2,256
No break ⁹	1,744	9	15,697
Equipamiento para Director de Área			47,807
Escritorio ejecutivo, cajones y librero de 3 puertas, credenza y puente lateral ²	29,515	1	29,515
Sillón ejecutivo respaldo alto reclinable ²	6,685	1	6,685
Mesa redonda para juntas para 4 personas ³	5,011	1	5,011
Sillas para mesa de juntas ¹	1,363	4	5,452
Perchero metálico de piso ⁴	1,144	1	1,144
Equipamiento para Subdirector de Área			59,308
Sillón ejecutivo respaldo alto reclinable ²	5,847	3	17,542
Escritorio ejecutivo para subdirector ⁴	7,482	3	22,445
Librero ⁵	5,295	3	15,886
Perchero metálico de piso ⁴	1,144	3	3,433
Equipamiento para Jefe de Departamento			73,125
Escritorio para jefatura de departamento ⁴	7,307	5	36,534
Archivero lateral metálico de 3 gavetas ⁴	3,559	5	17,793
Sillón ergonómico con respaldo bajo ³	2,615	5	13,076
Perchero metálico de piso ⁴	1,144	5	5,722

Fuente: Cálculos del CEFP con datos de Compranet y cotizaciones en línea:

¹ Cotización en línea Ergostyle, disponible en: <<http://www.ergostyle.com.mx/operativas/25-silla-visita-iso-sin-brazos.html>>

² Comisión Federal de Electricidad, adquisición de muebles de oficina. Compranet, número de procedimiento AA-018TOQ076-E555-2016.

³ Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, adquisición de mobiliario. Compranet, número de procedimiento IA-03890X001-E56-2016.

⁴ Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, adquisición de mobiliario. Compranet, número de procedimiento IA-03890X001-E64-2016.

⁵ Instituto Mexicano del Seguro Social. Compranet, número de procedimiento LA-019GYR001-E274-2016.

⁶ Banjército. Compranet, número de procedimiento LA-006G1H001-E38-2016.

⁷ Cotización en línea Home Depot.

⁸ Cotización en línea. Disponible en: <<http://cast.mx/Panasonic/KX-DT500/KX-DT521-Telefono-Digital-Propietario-Panasonic.html>>.

⁹ Cotización en línea Koblenz. Disponible en: <<http://koblenz-tienda.com.mx/producto/4816-r-187>>.

En suma, el impacto presupuestario para establecer una unidad administrativa para la preservación y protección de los animales de compañía asciende a **10 millones 288 mil 969 pesos**:

Cuadro 4
Impacto presupuestario de una unidad administrativa dedicada a la modificación y/o renovación de normas oficiales mexicanas y la preservación y protección de los animales de compañía (pesos de 2020)

	Servicios personales	Gasto de operación	Mobiliario y equipo	Total anual
Nueva unidad administrativa en la SEMARNAT	4,529,753	5,202,841	556,374	10,288,969

Fuente: Cálculos del CEFP con datos del PPEF 2020.

Cabe agregar que, de este monto, el gasto en mobiliario y equipo sólo se haría en el primer ejercicio fiscal, por lo que el **monto anual** que se necesitaría para operar es de **9 millones 732 mil 594 pesos a precios de 2020**.

4.1.3 Registro Nacional de Animales de Compañía

De acuerdo con la propuesta analizada, la SEMARNAT también tiene a su cargo crear y publicar el Registro Nacional de Animales de Compañía (RENAAC), la cual deberá consolidarse con la información proporcionada por los registros de mascotas estatales, municipales y de las alcaldías de la Ciudad de México, para incorporarse en el Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales. Asimismo, las asociaciones de protección y defensa de los animales adquieren la obligación de inscribirse en el RENAAC, a través del portal electrónico que proporcione la SEMARNAT, por lo que se requerirían erogaciones para la creación del Registro. Para el cálculo de su impacto presupuestario, por el método de analogía se identificaron en el PPEF 2020 recursos asignados para un registro de alcance

nacional con objetivos similares: el *Registro Nacional de Profesionistas y sus Asociaciones*.

El *Registro Nacional de Profesionistas y sus Asociaciones*, bajo responsabilidad de la Secretaría de Educación Pública (SEP) y con inicio de operaciones en 2007, tiene como objetivo vigilar el ejercicio profesional y grado académico en México. Los servicios que brinda son: 1) el registro del título profesional, 2) la expedición de cédula, y 3) la autorización y registro de los colegios y de las federaciones de profesionistas⁶.

Dada la similitud del registro mencionado con las características del RENAAC, se establece como supuesto que el costo asociado a la creación de un registro de asociaciones de protección animal es equivalente a las erogaciones del Registro Nacional de Profesionistas y sus Asociaciones y de Agrupaciones Sindicales para 2020. Por consiguiente, **el costo aproximado de constituir el RENAAC es de 4 millones 598 mil 419 pesos.**

4.1.4 Emisión de la Cartilla Básica de la Mascota

La emisión de una Cartilla Básica de la Mascota que contenga el historial médico del animal de compañía también tendría un impacto presupuestario, de conformidad con los lineamientos que determine la SSA. Con el fin de hacer una estimación de los recursos necesarios para expedir dicho documento, se consultó el portal de Internet de CompraNet para identificar contrataciones similares a las requeridas para la expedición de cartillas de salud. En este sentido, se toma como referencia la partida 5 de la convocatoria de la Licitación Pública Mixta No. 41100100-LP12-18 para la adquisición de bienes informáticos y una solución de impresión de credenciales para la Comisión Federal de Competencia Económica

⁶ Disponible en:
<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/390922/E039_Ficha_de_monitoreo_y_evaluacio_n_2017_-_2018.pdf>.

(COFECE), con número de expediente 1779300 del año 2018⁷, cuyo monto se actualiza a precios de 2020:

Cuadro 5
Solución de impresión de credenciales de la COFECE

Monto del contrato CompraNet 1779300 (a) (pesos de 2018)	Deflactor implícito del PIB (b)	Monto en pesos de 2020 (c=a/b)
86,500	0.923963746	93,618

Fuente: Cálculos del CEFP con datos de CompraNet.

De esta forma, bajo el supuesto de que este equipo cumple con los requerimientos de la SSA para expedir Cartillas Básicas de la Mascota, se **generaría un impacto presupuestario** de aproximadamente **93 mil 618 pesos**.

4.1.5 Supervisión de disposiciones en materia de salud animal

Finalmente, la facultad de la SADER para “supervisar, verificar y acreditar las disposiciones en materia de salud de los animales domésticos”, requeriría también la incorporación de otra nueva unidad administrativa.

A pesar de que la dependencia en comento cuenta con el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), cuya misión es, entre otras, proponer a la SADER “la política nacional en materia de sanidad vegetal, animal, acuícola y pesquera, de inocuidad agroalimentaria, de la producción orgánica”⁸, y que cuenta con instancias encargadas de colaborar en la emisión de normas oficiales mexicanas, y de promover la correcta aplicación del marco regulatorio en materia de

⁷ Disponible en:

<https://compranet.funcionpublica.gob.mx/esop/toolkit/opportunity/opportunityDetail.do?opportunityId=1544040&_ncp=1560273431537.959-1>.

⁸ Artículo 3 del *Reglamento Interior del SENASICA*.

Disponible en: <<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla/n468.pdf>>.

sanidad animal⁹, su enfoque está orientado a especies destinadas a la producción pecuaria. Por lo anterior, y a partir del método por analogía, se propone la constitución de una subdirección similar a la de *Promoción y Ordenamiento Sanitario*, adscrita a la *Dirección de Sanidad Acuícola y Pesquera* y ésta a su vez a la *Dirección General de Salud Animal* del SENASICA, la cual se conforma de una subdirección y dos jefaturas de departamento¹⁰.

De acuerdo con el Manual de Organización del SENASICA, la *Subdirección de Promoción y Ordenamiento Sanitario* tiene como propósito “participar en la elaboración de propuestas sobre normatividad en materia de sanidad acuícola y pesquera, en la que se establezcan las medidas de prevención, diagnóstico, detección, control y erradicación de enfermedades y plagas de las especies acuáticas”¹¹. Si se establece el supuesto de que no serían necesarias remodelaciones ni recursos materiales adicionales, su impacto presupuestario sería de **un millón 116 mil 33 pesos**, según el analítico de plazas del SENASICA PPEF 2020¹²:

Cuadro 6
Impacto presupuestario de una unidad administrativa dedicada a la supervisión de disposiciones en materia de salud animal (pesos de 2020)

Nivel	Número de plazas (a)	Remuneración anual bruta (b)*	Total (c=a*b)
Subdirector de área	1	439,333	439,333
Jefe de departamento	2	338,350	676,700
Total	3		1,116,033

Fuente: Cálculos del CEFP con datos del PPEF 2020 y de la SENASICA.

* Nota: Debido a que el Manual de Organización de la SENASICA no precisa la clave del nivel de la plaza, se toma como base la remuneración anual bruta observada con mayor frecuencia en la dependencia, según datos del PPEF 2020.

⁹ Fuente: *Manual de Organización del SENASICA*.

Disponible en: <<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla/n569.pdf>>.

¹⁰ *Ídem*.

¹¹ Disponible en: <<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla/n569.pdf>>.

¹² Disponible en:

<https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2020/docs/08/r08_appcd.pdf>.

4.1.6 Impacto presupuestario total

La suma de los elementos señalados en los apartados anteriores daría como resultado **un impacto presupuestario total de 27 millones 807 mil 892 pesos de 2020, que incluye adquisición de mobiliario y equipo en el primer año, y 27 millones 251 mil 517 pesos de 2020 para su operación anual en los años subsecuentes.**

4.2 Otros aspectos de la Iniciativa que no implican impacto presupuestario

El artículo 5 de la propuesta menciona como **facultad de la SSA implementar las actividades de vigilancia epidemiológica, de prevención y control de la rabia y otras zoonosis**, función que el Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades (CENAPRECE) de la dependencia en comento ya realiza, el cual conduce e implementa a nivel nacional 18 programas sustantivos para la prevención y control de enfermedades en la población mexicana, entre los que se encuentra el de Prevención y control de la rabia humana, a través de su Subdirección de Rabia y Otras Zoonosis¹³.

En lo que respecta al resto de las modificaciones planteadas en la Iniciativa, se trata de disposiciones de carácter normativo, o que asignan responsabilidades a los gobiernos estatales y municipales, así como a particulares, por lo que no requerirían erogaciones adicionales al erario federal.

¹³ Disponible en:

<<https://www.gob.mx/salud%7Ccenaprece/que-hacemos>> y
<<https://www.gob.mx/salud/cenaprece/acciones-y-programas/subdireccion-de-rabia-y-otras-zoonosis-140066>>.

Fuentes de información

Juárez Cisneros, René, *Iniciativa que expide la Ley General de Principios Rectores para la Protección de los Animales de Compañía* [en línea], Cámara de Diputados, LXIV Legislatura, Gaceta Parlamentaria, año XXII, número 5265-III, 29 de abril de 2019 [consulta: 27 de septiembre de 2019], disponible en: <<http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/64/2019/abr/20190408-11.html#Iniciativa19>>.

CompraNet (2018). Reporte de los datos relevantes de los contratos ingresados a CompraNet que iniciaron vigencia en el año 2018 [Portal de Internet]. Expediente 1779300, Adquisición de Bienes informáticos y una solución de impresión de credenciales [versión digital]. Consultado el 7 de octubre de 2019, disponible en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/esop/toolkit/opportunity/opportunityDetail.do?opportunityId=1544040&_ncp=1560273431537.959-1>.

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Ficha de Monitoreo 2016-2017 Registro Nacional de Profesionistas y sus Asociaciones [en línea], [consulta: 7 de octubre de 2019], disponible en: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/263996/E039_Ficha_de_Monitoreo_y_Evaluacion_2017.pdf>.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

20 Aniversario
CEFP
Centro de Estudios de las Finanzas Públicas



www.cefp.gob.mx



@CEFP_diputados

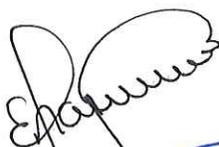
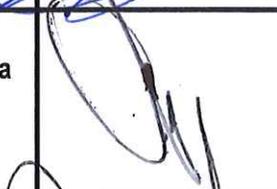


Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

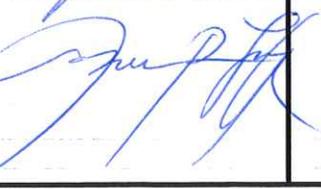
OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY GENERAL DE PRINCIPIOS RECTORES PARA LA PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA.

	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
PRESIDENTE				
	Ramírez Cuellar Alfonso	AFC		

SECRETARIOS				
	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Campos Equihua Ignacio Benjamín			
	Espinoza López Brenda			
	González Robledo Erasmo			
	Hernández Pérez César Agustín			
	Merlín García María Del Rosario			
	Molina Espinoza Irineo			

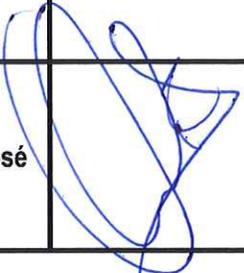
COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

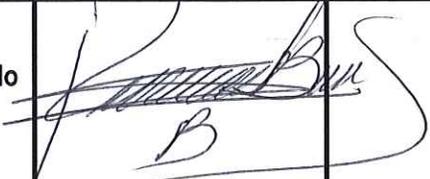
OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY GENERAL DE PRINCIPIOS RECTORES PARA LA PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA.

	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Ponce Méndez María Geraldine	Geraldine P.		
	Pérez Segura Laura Imelda			
	Azuara Zúñiga Xavier			
	Rocha Acosta Sonia			
	Tejeda Cid Armando			
	Galindo Favela Fernando			
	Sandoval Flores Reginaldo			
	Loya Hernández Fabiola Raquel Guadalupe			

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

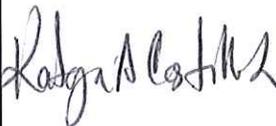
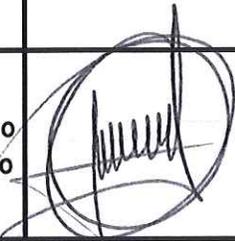
OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY GENERAL DE PRINCIPIOS RECTORES PARA LA PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA.

	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Cabrera Lagunas Ma. Del Carmen			
	Bugarín Cortés Lyndiana Elizabeth			
	Gallardo Cardona José Ricardo			

INTEGRANTES				
	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Alcántara Núñez Jesús Sergio			
	Ambrocio Gachuz José Guadalupe			
	Andrade Zavala Marco Antonio			
	Barrera Badillo Rocío			

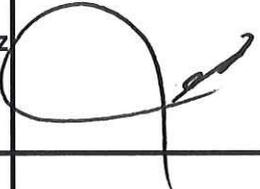
COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY GENERAL DE PRINCIPIOS RECTORES PARA LA PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA.

	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Barroso Chávez Alejandro			
	Bravo Padilla Itzcóatl Tonatihu			
	Castillo Lozano Katia Alejandra			
	García Anaya Lidia			
	González Yáñez Óscar			
	Gordillo Moreno Alfredo Antonio			
	Gutiérrez Gutiérrez Daniel			
	Gómez Maldonado Maiella Martha Gabriela			

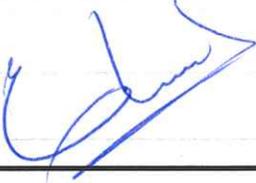
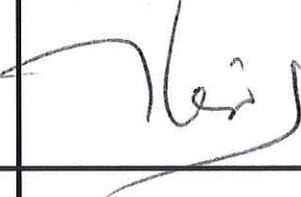
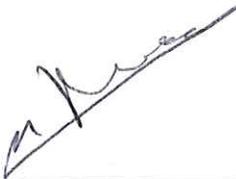
COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

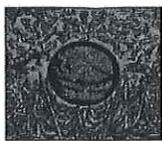
OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY GENERAL DE PRINCIPIOS RECTORES PARA LA PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA.

	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Gómez Álvarez Pablo			
	Hernández Deras Ismael Alfredo			
	Jarero Velázquez Miguel Pavel			
	Lozano Rodríguez Adriana			
	Luévano Núñez Francisco Javier			
	López Cisneros José Martín			
	López Rodríguez Abelina			
	Mares Aguilar José Rigoberto			

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY GENERAL DE PRINCIPIOS RECTORES PARA LA PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA.

	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Mejía Cruz Maria Esther			
	Mier Velazco Moisés Ignacio			
	Mojica Toledo Alejandro			
	Morales Vázquez Carlos Alberto			
	Ortega Martínez Antonio			
	Pool Moo Jesús De Los Ángeles			
	Reyes Colín Marco Antonio			
	Robles Montoya Benjamín			



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY GENERAL DE PRINCIPIOS RECTORES PARA LA PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA.

	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Rosas Quintanilla José Salvador			
	Santiago Marcos Nancy Yadira			
	Sánchez Barrales Zavalza Raúl Ernesto			
	Treviño Villarreal Pedro Pablo			
	Villarreal García Ricardo			
	Villegas Arreola Alfredo			